

- Altura del mástil sobre el suelo (m.): 10.
- Altura efectiva máxima (m.): 32.
- Polarización: Mixta.

Tercero.—El plazo de duración de la concesión que se otorga es de diez años, prorrogable por períodos iguales y sucesivos, previa solicitud del Ayuntamiento concesionario, que deberá efectuar, en su caso, con tres meses de antelación a la fecha de expiración del plazo concesional.

Cuarto.—La prestación del servicio y la explotación de la concesión se regirá por lo dispuesto en el Decreto 15/1997, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen concesional del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y el Registro de Empresas radiodifusoras en Aragón, y por la normativa básica estatal a la que se refiere el artículo 18.3 del citado Decreto, y demás normas que resulten de aplicación.

Zaragoza, 12 de septiembre de dos mil.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

2075 *ORDEN de 12 de septiembre de 2000, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se otorga al Ayuntamiento de Binéfar (Huesca) la concesión de instalación y funcionamiento de una Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.*

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2000, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.—Otorgar al Ayuntamiento de Binéfar (Huesca) la concesión de instalación y funcionamiento de una Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia para su gestión por dicha Corporación municipal.

Segundo.—Las características técnicas asignadas a dicha Emisora, con arreglo a las cuales se deberá prestar el servicio, son las siguientes:

- Coordenadas: 41° 51' 04" N.
00° 18' 01" E.
- Cota (m.): 260.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF.
- Frecuencia (MHz.): 107,1.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 47.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 30.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 30.
- Sistema radiante: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m.): 13.
- Altura del mástil sobre el suelo (m.): 13,5.
- Altura efectiva máxima (m.): 36.
- Polarización: Mixta.

Tercero.—El plazo de duración de la concesión que se otorga es de diez años, prorrogable por períodos iguales y sucesivos, previa solicitud del Ayuntamiento concesionario, que deberá efectuar, en su caso, con tres meses de antelación a la fecha de expiración del plazo concesional.

Cuarto.—La prestación del servicio y la explotación de la concesión se regirá por lo dispuesto en el Decreto 15/1997, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen concesional del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y el Registro de Empresas radiodifusoras en Aragón, y por la

normativa básica estatal a la que se refiere el artículo 18.3 del citado Decreto, y demás normas que resulten de aplicación.
Zaragoza, 12 de septiembre de dos mil.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

2076 *ORDEN de 12 de septiembre de 2000, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se otorga al Ayuntamiento de Epila (Zaragoza) la concesión de instalación y funcionamiento de una Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.*

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2000, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.—Otorgar al Ayuntamiento de Epila (Zaragoza) la concesión de instalación y funcionamiento de una Emisora Municipal de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia para su gestión por dicha Corporación municipal.

Segundo.—Las características técnicas asignadas a dicha Emisora, con arreglo a las cuales se deberá prestar el servicio, son las siguientes:

- Coordenadas: 41° 36' 09" N.
01° 16' 52" W.
- Cota (m.): 367.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF.
- Frecuencia (MHz.): 107,5.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 23.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 30.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 16.
- Sistema radiante: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m.): 11.
- Altura del mástil sobre el suelo (m.): 13.
- Altura efectiva máxima (m.): -23.
- Polarización: Circular.

Tercero.—El plazo de duración de la concesión que se otorga es de diez años, prorrogable por períodos iguales y sucesivos, previa solicitud del Ayuntamiento concesionario, que deberá efectuar, en su caso, con tres meses de antelación a la fecha de expiración del plazo concesional.

Cuarto.—La prestación del servicio y la explotación de la concesión se regirá por lo dispuesto en el Decreto 15/1997, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen concesional del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia y el Registro de Empresas radiodifusoras en Aragón, y por la normativa básica estatal a la que se refiere el artículo 18.3 del citado Decreto, y demás normas que resulten de aplicación.
Zaragoza, 12 de septiembre de 2000.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

2077 *ORDEN de 4 de septiembre de 2000, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se declara la concurrencia de interés supramunicipal de la Central Eléctrica de 800 MW de ciclo combinado promovida por Entergy Power España, S. A., en el municipio de Castelnou (Teruel).*

Vista la solicitud efectuada por Entergy Power España, S. A. que tuvo entrada en la Diputación General de Aragón en fecha